



EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO N° 2

CONTRATO
13

LPN N° 01/2025

**“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
PARA PERSONAS Y ANIMALES”**

**EMPRESA: DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO
DE MARIA ANGELA PAREDES.**

I.D. N° 457.828.-

TELEFONO: UOC N° 021 - 296-265

2025

DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO
RAMOS GENERALES - FRUTOS DEL PAIS
Urunday N° 932 c/ Paso de Patria - Asunción
Telefax: (021) 559 708 - Cel.. (0991) 740 071/2



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO N° 13/2025

PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES" – AD REFERÉNDUM EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 - ID N° 457.828.

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ MANUEL RODRÍGUEZ SOSA**, con **C.I.C. N° 1.045.351**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe N° 349 de fecha 16 de noviembre de 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; otra parte el Señora **MARIA ANGELA PAREDES TRINIDAD**, con **C.I.C. N° 375.517**, en su carácter de Propietaria de la Firma Unipersonal **DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO DE MARIA ANGELA PAREDES., R.U.C. N° 375517-7**, domiciliada en la calle Urunday N° 932/ Paso de Patria, de la ciudad de Asunción - Paraguay, con Teléf. N° 559-708 / (0991)740071/2, email: distrisancayetano@hotmail.com quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES", de acuerdo a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 - ID N° 457.828**, adjudicada por Resolución N° 13 de fecha 17 de febrero de 2025, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. -----

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES"**, de acuerdo a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 - ID N° 457.828**, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

- 2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
- Contrato. -----
 - El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones. -----
 - Los datos cargados en el SICP. -----
 - La oferta del proveedor. -----
 - La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. ----
 - Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación. -----
 - Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias. -----
 - Ofertas Presentadas. -----
 - Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros. -----
 - Garantía de Mantenimiento de Oferta. -----
 - Resolución N° 13/2025, por la que se Adjudica la Contratación. -----
 - Garantía de Cumplimiento de Contrato. -----
- 2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC. -----
- 2.3. **EL CONTRATISTA** será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios a ser entregados con relación a su oferta. -----

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

- 3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proviene del Objeto de Gasto 311 – con Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30), del Presupuesto General de la Nación aprobado en el Ejercicio Fiscal 2025, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Unidad Responsable, conforme al plan de caja del Ministerio de Economía y Finanzas. -----
- 3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **457.828**. --

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 - ID N° 457.828** - "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES", la adjudicación fue realizada por Resolución N° 13 de fecha 17 de febrero de 2025. ----

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION - Avda Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265

DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO
RAMOS GENERALES - FRUTOS DEL PAIS
Urunday N° 932 c/ Paso de Patria - Asunción
Telefax: (021) 559 708 - Cel.: (0991) 740 071/2

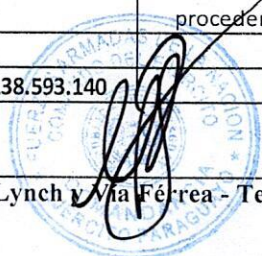
PAGINA N° 1





CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Licitación: 457828 - ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES- AD			DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO		
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
COMINGE FF10					
40	Fideos	99,00	22.055	2.183.445	marca: CAMPO 9 fabricante: COLONIAL procedencia: PARAGUAYO
41	Tallarín	149,00	22.055	3.286.195	marca: CAMPO 9 fabricante: COLONIAL procedencia: PARAGUAYO
44	Extracto de tomate	30,00	11.650	349.500	marca: DE LA HUERTA fabricante: MG Exportadora e importadora SRL procedencia: Argentina
ACADEMIL FF10 Y FF30					
89	Arroz	5.500,00	4.902	26.961.000	marca: ARROSUR fabricante: ARROSUR SRL procedencia: PARAGUAYO
105	Durazno en almibar en lata	300,00	13.580	4.074.000	marca: LILI fabricante: FORTALEZA S,A procedencia: ARGENTINO
106	Extracto de tomate	1.600,00	4.950	7.920.000	marca: PONTEVEDRA fabricante: DOMINGO GELFA procedencia: URUGUAYO
109	Fideos	800,00	22.055	17.644.000	marca: CAMPO 9 fabricante: COLONIAL procedencia: PARAGUAYO
110	Fiambre	400,00	25.700	10.280.000	marca: MUTTI fabricante: MUTTI S.A procedencia: PARAGUAYO
113	Harina de maíz	800,00	4.650	3.720.000	marca: ESTRELLA fabricante: COMERCIAL ESTRELLA procedencia: PARAGUAYO
114	Harina de trigo (en paquete de 1 kg)	20.000,00	2.500	50.000.000	marca: COLONIAL fabricante: COLONIAL procedencia: PARAGUAYO
116	Huevo de gallina	650,00	23.500	15.275.000	procedencia: PARAGUAYO
121	Locro	800,00	7.500	6.000.000	marca: LAI fabricante: LAI procedencia: PARAGUAYO
122	Mayonesa	2.000,00	37.750	75.500.000	marca: MENOYO fabricante: FORTALEZA S.A procedencia: ARGENTINO
147	Yerba mate (en paquete de 1 kg)	1.750,00	8.800	15.400.000	marca: CAMPO VERDE fabricante: CAMPO VERDE procedencia: PARAGUAYO
TOTAL				238.593.140	





DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO DE MARIA ANGELA PAREDES TRINIDAD								
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO ADJUDICADO
1	1	21	311	10	1	99	COMINGE	5.819.140
1	1	25	311	10	1	11	ACADEMIL FF10	232.774.000
TOTAL ADJUDICADO								238.593.140

Monto Total Adjudicado: Gs. 238.593.140 (Guaraníes Doscientos treinta y ocho millones quinientos noventa y tres mil ciento cuarenta).

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

5.2 Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente fórmula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar: $Pr = Po + Po \cdot (Nr - Ne)$

En donde: Pr= Precio reajustado Po = Precio inicial o Precio adjudicado; Nr= Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro; Ne= Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la Apertura de ofertas. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP. La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de:

Actividad	Unidad Responsable	Administrador de Contrato
1.1.21.99	COMINGE	TCNEL DCEM DENIS PASTOR MEZA FERNANDEZ
1.1.25.11	ACADEMIL FF10	TCNEL DCEM JORGE ABDON RECALDE FLORES

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad a la LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION - Avda Madame Lynch y Vía Perrea, Telefax N° 296-265

DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO

RAMOS GENERALES - FRUTOS DEL PAIS
Urunday N° 932 cl Paso de Patria - Asunción
Telefax: (021) 559 700 - Cel.: (0991) 740

PAGINA N° 3





La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

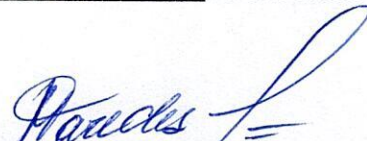
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: IDIOMA DEL CONTRATO

14.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

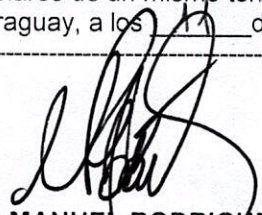
14.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

14.3 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 03 (tres) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de marzo del año 2025. -----


MARIA ANGELA PAREDES TRINIDAD
C.I. N° 375.517
CONTRATISTA




GRAL. EJ MANUEL RODRIGUEZ SOSA
C.I. N° 1.045.351
CONTRATANTE

DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO
RAMOS GENERALES - FRUTOS DEL PAIS
Urunday N° 932 c/ Paso de Patria - Asunción
Telefax: (021) 559 708 - Cel.: (0991) 740 07172



ANEXO

DETALLES DE BIENES A SER PROVEIDOS		
Adquisición De Productos Alimenticios Para Personas Y Animales- Ad Referendum		
Item (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Especificación Técnica
40	Fideos	Fideos surtidos: Con la denominación genérica de Pastas alimenticias o Fideos, se entienden los productos no fermentados obtenidos por el empaste y amasado mecánico de: sémolas o semolín o harina de trigo tipo 000, ricos en gluten o harinas de panificación o por sus mezclas, con agua potable, con o sin la adición de sustancias colorantes autorizadas a este fin, con o sin la adición de otros productos alimenticios de uso permitido para esta clase de productos sometidos a un proceso de desecación con posterioridad a su moldeo. El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. El producto debe responder a sus caracteres normales, sin olores ni sabores extraños, envasado en paquetes limpios, sanos e inviolables. Cotizar en paquete de 5 kilos.
41	Tallarín	Fideos Tallarín: Con la denominación genérica de Pastas alimenticias o Fideos, se entienden los productos no fermentados obtenidos por el 34/62 empaste y amasado mecánico de: sémolas o semolín o harina de trigo tipo 000, ricos en gluten o harinas de anificación o por sus mezclas, con agua potable, con o sin la adición de sustancias colorantes autorizadas a este fin, con o sin la adición de otros productos alimenticios de uso permitido para esta clase de productos sometidos a un proceso de desecación con posterioridad a su moldeo, El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. El producto debe responder a sus caracteres normales, sin olores ni sabores extraños, envasado en paquetes limpios, sanos e inviolables, paquetes de polipropileno de 5 kilogramos. Información Nutricional (como mínimo) que deberá estar impresa en la bolsa y cumplir con las siguientes informaciones mínimas: Valor energético - 289 kcal; Carbohidratos 62 gr; Proteínas 10 gr; grasas totales 0,16 gr; Grasas saturadas 0 gr; Grasas trans 0 gr; Colesterol 0 gr; Fibra alimentaria 0,045 gr; sodio mg. Cotizar en paquete de 5 kilos
44	Extracto de tomate	Extracto de tomate: Con un vencimiento no menor a los 12 meses contados desde la recepción del bien, con la marca contratada impresa en cada paquete. Los envases deben contener la información nutricional correspondiente, la habilitación del INAM (R.E., R.S.P.A.), fecha de fabricación. Cotizar en sachet de 800 gramos
89	Arroz	Arroz glasé de primera, por kilo. El producto deberá corresponder a la característica del "Arroz Tipo I" (Grano entero), no se aceptarán arrocillos. Serán uniformes por cada partida y enteros, lustrosos, secos, no ardidos, sin picaduras,
105	Durazno en almibar en lata	Durazno almíbar en lata de 820 gramos. Almacenado a temperatura ambiente, en áreas higiénicas, secas, protegidas de la contaminación, evitando exposición directa del sol, las marcas del producto deberán estar impresa por cada lata del contenido. Cotizar en lata de 820 gramos,
106	Extracto de tomate	Extracto de tomate en sachet de 1 kg. Sera envasado higiénicamente, con la marca de la bien impresa en cada paquete, lata o sachet, fecha de envasado e información nutricional con sello de calidad, en cada contenido. Cotizar en sachet de 1 kg.

DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO
 RAMOS GENERALES - FRUTOS DEL PAIS
 Urunday N° 932 cl/ Paso de Patria - Asunción
 Telefax: (021) 559 708 - Cel.: (0991) 740 071/2





109	Fideos	Fideos surtidos paquete de 5 kilos. Con la denominación genérica de Pastas alimenticias o Fideos, se entienden los productos no fermentados obtenidos por el empaste y amasado mecánico de: sémolas o semolín o harina de trigo tipo 000, ricos en gluten o harinas de panificación o por sus mezclas, con agua potable, con o sin la adición de sustancias colorantes autorizadas a este fin, con o sin la adición de otros productos alimenticios de uso permitido para esta clase de productos sometidos a un proceso de desecación con posterioridad a su moldeo. El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. El producto debe responder a sus caracteres normales, sin olores ni sabores extraños, envasado en paquetes limpios, sanos e inviolables. Cotizar en paquete de 5 kilos.
110	Fiambre	Fiambre parís, por kilo. Deben ser frescos y no congelado envasado en bolsas de polietileno, sin olor, ni sabor desagradable, en perfecto estado de conservación, exento de sustancias contaminantes, envasado en buenas condiciones. Cotizar por kilo.
113	Harina de maiz	Harina de maíz fresca en paquete de 5 kilos. Debe ser molido de maíz blanca, cocido, fresca, elaborado en el día, sin sabor ni olor desagradable, sin mezcla de sustancias extrañas, sin mohos, envasada en bolsas de plástico y en buenas condiciones de conservación. Cotizar en paquete de 5 kilos.
114	Harina de trigo (paquete de 1 kg)	Harina de Trigo, en paquete de 1 kilo. Harina de Trigo 0000: Deberá ser de la clase tipo 0000 especial, especificada en el envase, enriquecida con hierro y vitaminas, para la elaboración de pan dulce, sin mezcla de sustancias extrañas (suciedades o mezcla de otros tipos de harinas); en buen estado de conservación de la zafra del año, libre de insectos, sin moho, olor ni sabor desagradable, con 29/62 capacidad de absorción de 40 % de agua, envasadas en bolsas plastilleras de 1er uso de 50 kilos cada una, con la marca contratada impresa en cada bolsa, con la información nutricional correspondiente, Fecha de elaboración y envasado, Fecha de vencimiento, Lote N°, la habilitación correspondiente del INAM, el R.E., y R.S.P.A. FECHA DE VENCIMIENTO MÁXIMO DE TRES MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Deberá presentar el Informe de ensayo expedido por el INTN, para verificar si cumple con lo establecido en el Decreto N° 20830 de fecha 28 de abril de 1998, por el cual se declara obligatorio el Enriquecimiento de la Harina de Trigo, con hierro y vitaminas. Cotizar en paquete de 1 kilo.
116	Huevo de gallina	Huevo de gallina, tipo A en paquete de 30 Udes. De gallina, tipo A color rojo, fresco en el momento de la recepción, en buenas condiciones de conservación. Cotizar en paquete de 30 Udes.
121	Locro	Locro de maíz tupí blanco, por kilo. Será elaborado de maíz tupí blanco sin picaduras, sin mezcla de otro tipo de maíz con humedad de 13/14 máximo sin vestigio de mohos o insectos (gorgojos) sin sustancias extrañas contaminantes, en bolsas de algodón o arpillera de primer uso. Con fecha de vencimiento de 3 meses posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por paquete o bolsa. Cotizar por kilo.
122	Mayonesa	Mayonesa, en sachet de 2700 grs. Envasada en sache, con los siguientes ingredientes agua, óleo vegetal refinado, huevo pasteurizado, vinagre, sal, azúcar, jugo de limón, con un plazo mínimo de entrega de seis meses antes de su vencimiento. Con la marca del bien, la descripción de ingredientes e información nutricional impresa en el contenido. Cotizar en paquete de 2700 gramos.
147	Yerba mate (en paquete de 1 kg)	Yerba mate, en paquete de 1 kilo. Tradicional, uniforme por partida sin mezcla, elaborado de hojas molidas bien secas, no contendrá polvo de palitos o palitos triturado, con agradable aroma para la elaboración de cocidos, conforme a las exigencias de la cámara paraguaya de la yerba mate para su comercialización, en buen estado de conservación, libre de moho, no fermentada ni picada, sin signos de mojadura ni mezcla de palos ni hojas y sustancias extrañas, deberá llevar la marca impresa en el envase, deberá contar con información nutricional, fecha de vencimiento a la vista y no menor a 12 meses desde la recepción del bien, lote N°, su composición, la habilitación del INAM (R.E. y R.S.P.A.) y Cotizar en paquete


MARIA ANGELA PAREDES TRINIDAD
 C.I. N° 375.517
 CONTRATISTA

DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO
 RAMOS GENERALES - FRUTOS DEL PAIS
 Urunday N° 932 cl/ Paso de Patria - Asunción
 Telefax: (021) 589.708 - Cel.: (0991) 749 0712




GRAL EJ MANUEL RODRIGUEZ SOSA
 C.I. N° 1.045.361
 CONTRATANTE